

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5275 *GAREZ INVERSIONES SICAV, S.A.*

De conformidad con los Acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Garez Inversiones SICAV, S.A., de fecha 16 de septiembre de 2025, así como los artículos 319 y 346 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se han adoptado por unanimidad, entre otros, los acuerdos siguientes.

I. La derogación íntegra de los actuales Estatutos Sociales y la aprobación de un nuevo texto refundido de acuerdo con la normativa de aplicación, modificando su objeto social, siendo la redacción del nuevo objeto social el siguiente:

a) La adquisición, tenencia, administración, dirección y gestión de títulos, acciones, participaciones sociales, o cualquier forma de representación de participación en el capital de entidades mercantiles, así como de obligaciones, canjeables o no, bonos comerciales, partes de fundador, bonos de disfrute, valores mobiliarios de renta fija o variable, admitidos o no a cotización en bolsas oficiales, derechos de suscripción de sociedades españolas o extranjeras, incluidos bonos y pagarés del Tesoro, Deuda Pública, letras de cambio y certificados de depósito, todo ello con plena sujeción a la legislación aplicables, y exclusión expresa de las actividades reguladas por la legislación de los mercados de valores e Instituciones de Inversión Colectiva.

b) La compra, venta, administración, arrendamiento y explotación, bajo cualquier forma o modalidad, de fincas rústicas o urbanas y la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias incluido el asesoramiento en esta materia. Queda excluido el arrendamiento financiero activo y aquellas actividades que, hallándose sujetas a legislación especial, requieran unas formalidades o requisitos distintos a los que reúne esta Sociedad.

c) La prestación de servicios a sus entidades vinculadas de carácter financiero, tales como concesión de préstamos, a excepción de aquellas actividades financieras que por ley tienen regulación excepcional, por ser exclusivas de entidades financieras y de crédito.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Si la realización de las anteriores actividades requiriese la obtención de licencia, autorización administrativa, concesión o cualquier otro título habilitante, la Sociedad no comenzará a desarrollarlas hasta el momento en que obtenga la correspondiente licencia, autorización administrativa, concesión o título habilitante. Si la realización de las anteriores actividades estuviera reservada a quienes debieran ostentar un determinado título profesional, las mismas serán realizadas en la Sociedad a través de persona que estuviera en posesión del correspondiente título profesional.

Dichas actividades podrán ser realizadas tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas que no hubieran votado a favor del acuerdo de modificación de objeto social de en el plazo de un mes ejercer su derecho de separación, conforme al artículo 348 de la Ley de Sociedades de Capital, procediéndose a su ejecución una vez finalizado el mismo

sin haberse procedido al ejercicio del derecho.

II. Reducir el capital social con la finalidad de devolver las aportaciones a determinados accionistas. Dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad, con un quorum de asistencia del 99,86 por 100 del capital. Asimismo, y en votación separada, el acuerdo fue aprobado por unanimidad de los accionistas afectados que asistieron a la junta y que ostentaban una participación del 61,80 por 100 del total de los accionistas afectados.

En este sentido se amortizan 17.151 acciones de 1 euro de valor nominal, mediante la amortización de las acciones.

Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la Sociedad, el capital social pasa a estar representado por 4.541.467 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 4.541.467, ambos inclusive, lo que representa un capital social total de 4.541.467 Euros, totalmente suscrito y desembolsado, modificándose en consecuencia el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Igualmente, y como consecuencia del acuerdo de reducción de capital de la Sociedad y la devolución de aportaciones a determinados accionistas, la suma que habrá de abonarse a los mismos será de 3,060981 euros por acción, siendo un total de 17.151 las acciones afectadas y un importe de 52.498,89 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 334 a 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

El acuerdo de reducción de capital será ejecutado una vez finalizado el plazo para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 17 de septiembre de 2025.- La Secretaria del Consejo de Administración, Doña Natalia Ezquerro Pico.

ID: A250043680-1